



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DISTINCIÓN DE JEREZ COMO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2026

En Jerez de la Frontera a 8 de enero de 2026.

REUNIDOS

De una parte, Doña María José García-Pelayo, en su calidad de Alcaldesa del **Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.**

De otra, D. Mariano Palacín Calvo, Presidente de **Capital Gastronómica de España S.L.**

Y de otra, D. José Luis Álvarez Almeida, **Presidente de la Confederación Empresarial de Hostelería de España.**

EXPONEN

- I. Que la Confederación Empresarial de Hostelería de España tiene entre sus fines la promoción, impulso y defensa del sector hostelero, incluyendo de manera destacada la gastronomía. Así mismo Hostelería de España mantiene un firme compromiso con el desarrollo del turismo gastronómico y con la colaboración activa en iniciativas orientadas a su promoción y proyección.
- II. Que Capital Gastronómica de España S.L. lidera el proceso de selección de aquellos territorios que destacan por:



- Su papel relevante en los ámbitos gastronómico y turístico.
- La riqueza de su cocina tradicional como expresión y como valor del patrimonio cultural.
- La excelencia y calidad de sus productos agroalimentarios y enológicos.
- El dinamismo en la promoción del destino turístico de carácter culinario.
- El compromiso con la organización y desarrollo de eventos gastronómicos.

- III. Que **Capital Gastronómica de España S.L.** fue creada con la finalidad de promover, tanto a nivel nacional como internacional, la gastronomía y la enología como principales atractivos del turismo en España, colaborando con otros agentes sociales en la consolidación de la cocina y las bodegas españolas como activos estratégicos del sector turístico, por su valor cultural, su capacidad de generación de riqueza y su contribución a la cohesión y proyección territorial.
- IV. Que el Ayuntamiento de Jerez Pleno, en sesión celebrada el pasado 31 de enero de 2025, como Asunto número 12, aprobó por 25 votos a favor y 2 abstenciones (por ausencia) la propuesta de presentar la candidatura de Jerez a CEG 2026.
- V. Que, en el mes de julio de 2025, se cursaron las correspondientes invitaciones a las capitales provinciales españolas, a las comunidades autónomas y a aquellas ciudades de especial relevancia en el ámbito gastronómico, a fin de participar en el proceso de selección de la Capital Española de la Gastronomía, edición 2026.
- VI. Que la candidatura de Jerez de la Frontera fue presentada por el Ayuntamiento de esta ilustre ciudad en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria.



- VII. Que, con fecha 17 de octubre de 2025, el Jurado de la Capital Española de la Gastronomía, reunido en la ciudad de Madrid, tras examinar la documentación presentada por las ciudades candidatas, acordó por unanimidad de sus miembros conceder el título de Capital Española de la Gastronomía 2026 a la candidatura de Jerez de la Frontera.
- VIII. Que la normativa aplicable en materia de Convenios celebrados por las Administraciones Públicas se contiene en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De conforme a lo dispuesto en su artículo 47.1 *"son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

Por todo lo expuesto, las partes intervenientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, CAPITAL GASTRONÓMICA DE ESPAÑA S.L. y la CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE ESPAÑA, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración mutua entre las partes firmantes y regular sus relaciones durante la vigencia del título "Capital Española de la Gastronomía", otorgado a la Ciudad de Jerez de la Frontera para el periodo comprendido entre la fecha de firma del presente convenio y el 31 de diciembre de 2026.



El Ayuntamiento de Jerez diseñará un logotipo propio para su utilización conjunta con el logotipo oficial de "Capital Española de la Gastronomía", que deberá ser previamente aprobado por Capital Gastronómica de España S.L.

Igualmente, se diseñará otro logotipo compartido que, una vez aprobado por Capital Gastronómica de España S.L. será difundido para su máxima divulgación.

El uso de la marca, de su imagen y de los diseños de todos los materiales promocionales requerirá en todo caso la autorización previa de CEG.

El acto de relevo o traspaso tendrá lugar el día 22 de enero de 2026, en el stand de "Capital Española de la Gastronomía", de la Feria Internacional de Turismo (FITUR).

SEGUNDA.-

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se compromete a:

1. Velar por la correcta utilización de la denominación y del logotipo de "Capital Española de la Gastronomía 2026", evitando el uso de otras denominaciones distintas.
2. Cumplir el calendario de pago del canon en concepto de uso de la marca "Capital Española de la Gastronomía" fijado y aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de septiembre de 2025, de acuerdo con los siguientes plazos:

Primer plazo: Enero, coincidiendo con la firma del convenio, por el 50% del importe (95.000€).

Segundo plazo. Abril, por el 25% del importe (47.500 €).

Tercer Plazo. Junio, por el 25% restante (47.500 €).



Sobre el importe total del canon se aplicará el 21% de IVA (39.900 €), emitiéndose las preceptivas facturas por cada pago.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, como consecuencia de un cambio de criterio de sus órganos de gobierno, renuncie al título en cualquier momento del año 2026, se compromete a abonar la totalidad (100%) del canon establecido.

3. Aceptar que todas las acciones que se desarrolle bajo la denominación "Capital Española de la Gastronomía" deberán ser conocidas y aprobadas previamente, sin excepción, por Capital Gastronómica de España S.L., que podrá denegar aquellas que, a su juicio, pudieran afectar negativamente al prestigio y reputación del galardón.
4. Colaborar con Capital Gastronómica de España S.L., en las acciones promocionales a desarrollar conjuntamente en eventos y citas (FITUR, etc.), aportando los recursos materiales (productos alimentarios, catas, etc.) y humanos (cocineros, camareros) que sean necesarios.
5. Ejecutar todas las acciones del programa incorporadas en el documento Dossier de Candidatura, que fue sometido al Jurado del galardón y aprobado por éste, pudiendo dejar de implementarse únicamente aquellas que, previa aprobación de CEG, se acredite de forma fehaciente que no resultan viables.

TERCERA.-

El Ayuntamiento de Jerez manifiesta su conformidad con que todos los actos con proyección pública integrados en el programa de "Capital Española de la Gastronomía" deban someterse siempre a aprobación previa. En los actos corporativos corresponderá a Capital Gastronómica de España S.L. el papel de liderazgo con el objeto de proteger adecuadamente



la imagen de la marca "Capital Española de la Gastronomía" y preservar su prestigio institucional.

CUARTA.-

El Ayuntamiento de Jerez establecerá una sede corporativa, ubicada en un espacio céntrico de la ciudad, destinada al desarrollo de actividades relacionadas con el proyecto, dotada de la máxima visibilidad y cercanía a la ciudadanía y concebida como foco de promoción y exposición de "Jerez, Capital Española de la Gastronomía 2026".

QUINTA.-

Capital Gastronómica de España S.L. se compromete a ejecutar lo recogido en el apartado "Contrapartidas" del documento "Convocatoria 2026. Bases, Criterios de Participación y Selección de Ciudades Candidatas", de fecha 1 de julio de 2025, que incorpora como anexo al presente convenio.

SEXTA.-

La Confederación Empresarial de Hostelería de España, en virtud del encargo efectuado a Capital Gastronómica de España, S.L., asumirá funciones de asesoramiento y supervisión técnica del proyecto "Jerez, Capital Española de la Gastronomía 2026".

En particular, prestará apoyo al Ayuntamiento de Jerez y a Capital Gastronómica de España, S.L. en la planificación y seguimiento de las actividades, formulará recomendaciones para mejorar su calidad y adecuación al sector hostelero y velará por el correcto uso de la marca por parte de los establecimientos adheridos, sin asumir en ningún caso obligaciones económicas frente a terceros.



SÉPTIMA.-

Se constituirá un Comité de Seguimiento de "Jerez, Capital Española de la Gastronomía 2026", integrado por representantes del Ayuntamiento de Jerez y por dos miembros del Comité Técnico de CEG, asistidos por los expertos que se consideren oportunos. Dicho Comité, con periodicidad trimestral, conocerá y supervisará anticipadamente el contenido de los proyectos a desarrollar y aprobará el correspondiente calendario de ejecución.

Todos los eventos que se vinculen a la marca "Capital Española de la Gastronomía" y que utilicen el logotipo individual y/o compartido deberán contar, en todo caso, con la autorización expresa de Capital Gastronómica de España S.L.

OCTAVA.-

Los materiales impresos que incluyan la marca "Capital Española de la Gastronomía" y el logotipo compartido con la ciudad de Jerez deberán ajustarse al Manual de Identidad Corporativa y requerirán la aprobación de Capital Gastronómica de España S.L.

Todas las iniciativas y acciones en las que se utilice el logotipo y/o imago tipo de "Capital Española de la Gastronomía 2026" deberán contar con la aprobación previa de Capital Gastronómica de España S.L.

NOVENA.-

El proyecto "Capital Española de la Gastronomía" podrá tener su propio patrocinio corporativo. Con el fin de garantizar la viabilidad del evento, el Ayuntamiento de Jerez y "Jerez, Capital Española de la Gastronomía 2026" podrán recurrir al patrocinio privado, pudiendo utilizar tanto el logotipo de "Capital Española de la Gastronomía" como el logotipo compartido.



Se recomienda limitar el patrocinio a un máximo de una firma comercial por cada sector, respetando el principio de exclusividad.

Los acuerdos de patrocinio deberán ser supervisados y aprobados, en todo caso, por Capital Gastronómica de España S.L. No se admitirán patrocinios que interfieran con los patrocinios corporativos desarrollados por Capital Gastronómica de España S.L. o que puedan afectar negativamente a la buena reputación de la marca.

DÉCIMA.-

Se autoriza igualmente a desarrollar, directamente o mediante licencias a terceros, la comercialización de productos que incorporen la marca del galardón. Los elementos más relevantes de promoción o de difusión que incluyan adaptaciones del logotipo de CEG y/o del logotipo compartido, así como la mención "Jerez, Capital Española de la Gastronomía 2026" o sus variantes, deberán someterse a la previa autorización de CEG, que velará por el correcto uso de la marca y de su identidad corporativa.

UNDÉCIMA.-

Las partes firmantes se comprometen públicamente al estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración. El incumplimiento de las obligaciones asumidas podrá dar lugar a la cancelación de la franquicia, sin perjuicio de las demás acciones de legales que pudieran corresponder.

DUODÉCIMA.-

Las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación o ejecución del presente convenio de colaboración y que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación cuarta se someterán, con renuncia expresa a cualquier otro fuero



o jurisdicción que pudiera corresponder a las partes, a la jurisdicción contencioso-administrativa y, en particular, a los Juzgados y Tribunales de Jerez de la Frontera.

DÉCIMO TERCERA.-

El convenio suscrito podrá ponerse a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de la Transparencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2024, de 1 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, en su artículo 15b) y en el resto de normativa de desarrollo aplicable.

Y para que así conste, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Doña Mª José García-Pelayo Jurado
Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento
de Jerez de la Frontera



Don José Luis Álvarez Almeida
Presidente de Confederación Hostelería de
España



Don Mariano Palacín Calvo
Presidente Capital Gastronómica de España, SL.